

LOTE NÚMERO: 05

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:  
Descripción finca: Urbana.– Finca número 56119 - Castro Urdiales.

Tipo vía: Bo.  
Nombre vía: Mioño.  
Código Postal: 39709.  
Código Municipal: 39020.

–Datos Registro:  
Número tomo: 879.  
Número libro: 757.  
Número folio: 26.  
Número finca: 56119.  
Importe de tasación: 240.094,04.  
–Cargas que deberán quedar subsistentes:  
Carga: Hipoteca.  
Importe: 113.952,78.  
Tipo de subasta: 126.141,26.

–Descripción ampliada:

ELEMENTO PERTENECIENTE A UN EDIFICIO SITO EN EL PARAJE LA ROMPIDA, NÚMEROS 69- A Y 70, DEL PUEBLO DE MIOÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES, NUMERO OCHO PISO DESTINADO A VIVIENDA, TIPO C, CON ACCESO POR EL PORTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PRIMERO C), SITUADO EN EL NIVEL 1, AL SURESTE DEL EDIFICIO Y A LA IZQUIERDA SEGUN SE SALE DEL ASCENSOR, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL APROXIMADA CONTANDO PARTES PROPORCIONALES EN ZONAS COMUNES DE CIENTO DIECISEIS METROS Y VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (116,26 M2), Y ÚTIL APROXIMADA DE NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA OCHO DECIMETROS CUADRADOS (91,98 M2), QUE SE COMPONE DE DISTRIBUIDOR, VESTIBULO, DOS BAÑOS, TRES DORMITORIOS, COCINA, ESTAR-COMEDOR TERRAZA Y TENDADERO, QUE LINDA: NORTE, PISOS PRIMERO B) Y D) DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y PASILLO DISTRIBUIDOR DE ACCESO A VIVIENDAS; SUR Y ESTE, VUELOS SOBRE TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; Y OESTE, VUELO SOBRE TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN, PASILLO DISTRIBUIDOR DE ACCESO A VIVIENDAS Y PISO PRIMERO D) DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. ANEJOS.- LE PERTENECEN, COMO ANEJOS, EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LO SIGUIENTE: 1).- LA PLAZA DE GARAJE ABIERTA, SEÑALADA CON EL NUMERO DOS DEL PLANO, RADICANTE EN EL SECTOR SUROESTE DE LA PLANTA SOTANO, NIVEL -1, QUE TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE VEINTICINCO METROS Y NOVENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS (25,91 M2), Y QUE LINDA: NORTE, PLAZA DE GARAJE NUMERO 1, SUR, PLAZA DE GARAJE NUMERO 3; ESTE, PASILLO DE GARAJE; Y OESTE, MURO DE CERRAMIENTO. 2).- EL CUARTO TRASTERO, SEÑALADO CON EL NUMERO DOS DEL PLANO, RADICANTE EN EL SECTOR NORTE DE LA PLANTA SOTANO, NIVEL 1, QUE TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE OCHO METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (8,35 M2), Y QUE LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO NUMERO 3; SUR, CUARTO TRASTERO NUMERO 1; ESTE, PASILLO DISTRIBUIDOR; Y OESTE, PASILLO DE GARAJE. CUOTA.- SE LE ASIGNA COMO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS CARGAS Y BENEFICIOS POR RAZÓN DE LA COMUNIDAD, EN RELACIÓN AL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, DE 5,7402 POR CIENTO.

–Cargas/situaciones jurídicas:

Hipoteca (inscripción 2ª finca matriz, modificada en inscripciones 31 y 41) a favor de «Banco Banif, S. A.» en garantía de préstamo, respondiendo esta finca por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos, de 174.021,72 en la citada entidad informa que el importe del débito asciende en fecha 4 de mayo de 2009, a 113.952,78 euros por capital pendiente e intereses devengados y no satisfechos.

Afección al margen de inscripción 1ª (compra) afecta esta finca durante el plazo de cinco años contados a partir del 21.09.2007 al pago de liquidaciones complementarias que puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y A.J.D.

–Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que «respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudiera existir de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (B.O.E. 23 de julio de 1960) modificada por la ley 8/1999, de 6 de abril (B.O.E. 8 de abril de 1999) de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad» (el adquirente responderá de los

gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble).

Santander, 29 de mayo de 2009.–El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.  
09/8729

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de mayo de 2009, a don Oscar Marcial Taurón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN HECHOS

I

Por los Miembros de la Policía Local con núms. 09 y 12 se presenta denuncia contra el imputado don Oscar Marcial Taurón (DNI 72.173.297-X), domiciliado en la calle General Moscardó, nº 10, 7º D, de Santander (Cantabria), en la que se indica que a las 18:00 horas del día 24 de febrero de 2009, en el parque público de Bezana Lago (calle Respuela), se personaron los agentes denunciados, que identificaron al denunciado (imputado), el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

II

Por Providencia de 9 de marzo de 2009 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas, la Providencia sería considerada como propuesta de Resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2009, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC, para lo cual se envió edicto de fecha 27 de marzo de 2009.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la providencia se considera Propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48, del mismo texto, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 51 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 ptas) para el caso de infracciones leves como las que se imputa a Oscar Marcial Taurón.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

En mérito de cuanto antecede he dispuesto:

Imponer a don Óscar Marcial Taurón (DNI 72.173.297-X), nacido el 19 de julio de 1988, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado en la calle General Moscardó, nº 10, 7ºD, de Santander (Cantabria), una sanción de noventa euros y quince céntimos (90,15 euros) como responsable de una infracción leve cometida por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública indicada en la relación fáctica del presente, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, ordenando se le dé traslado del presente con indicación de los recursos procedentes.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO: (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o siguientes día hábil. B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o siguiente día hábil.

El pago deberá efectuarlo mediante ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander, La Caixa, Caja Cantabria o en la oficina de recaudación sita en el Ayuntamiento.

RECARGO DE APREMIO: (Art. 69 del Reglamento General de Recaudación). El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 4 de junio de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8794

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de mayo de 2009, a don Sergio Marcial Taurón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN HECHOS

I

Por los Miembros de la Policía Local con números 09 y 12 se presenta denuncia contra el imputado don Sergio Marcial Taurón (DNI 72173298-B), domiciliado en la C/ General Moscardó, nº 10, 7ºD, de Santander (Cantabria), en la que se indica que a las 18:00 horas del día 24 de febrero de 2009, en el parque público de Bezana Lago (C/ Respuela), se personaron los agentes denunciadores, que identificaron al denunciado (imputado), el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

II

Por Providencia de 9 de marzo de 2009 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas, la Providencia sería considerada como propuesta de Resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2009, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC, para lo cual se envió Edicto de fecha 27 de marzo de 2009.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la Providencia se considera Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48, del mismo texto, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 ptas) para el caso de infracciones leves como las que se imputa a Sergio Marcial Taurón.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.